

Solicitud de Dⁿ Juan Manuel
Salcedo pidiendo se le exoner^{se} del:
Cargo de Defensor de las Temporalidades
de las excomuniones, 43 en testimonio

1776

1776

FIN
ASISTENCIA

Vol. = 53

Nº 3

SNE

Año: 1776.

Solicitud de Juan Manuel Salcedo pidiendo se
le exonere del cargo de Defensor de Temporalidades.

Fojas = 3 f.

10-13

Señor Presidente, e Ilustre Junta Equitativa
 Don Juan Manuel de Sandoval, Caballero
 de Solís, y de Indiferencia, y Defensor de Indiferencia
 de las Naves: Jambonalplader; que O.S.
 en la mejor forma del Deseo de V. S. y de
 ce: que sea por naves, y O.S. nom-
 brante de Defensor de las Naves Temporal-
 dader se queotrar en calidad de interinario,
 y con embargo de las legítimas escudaciones
 le combelie a la aceptación de su nombram-
 ento, haciéndole el honor de Noveu de apro-
 e idomo para el ministerio, y adornado de
 la suya de un impañabilidad, actividad, y de-
 mar para el ministerio. Aguardar, como lo acere
 ditam los decretos con plenarios, y apremian-
 t enafado ha procurado acreditar su e-
 lección, y confianza de V. S. portandose con
 la diligencia, y seriedad necesaria con
 la aplicación, sereno, actividad, y eficacia
 que Noveuam las causas de V. S., y con-
 siderar de mayor consideración, con
 no duda, haberlo conuido. O.S. como p
 ra oficio interinario no sito ya sea
 tiempo el de su obediencia, y faciendo en
 el ministerio: se habe de dar la equidad
 de O.S. de V. S. ya del cargo interinario,
 que no puede menos, y de V. S.

República del Paraguay
 Ilustre Junta



de sueldo mensual... por haberse destinado enteramente a los...
...de no concederse con gracia...
...Cantidad anual para gastos de papel...
que en este tiempo... cargo...
cho, el que gasta en...
pios, con mas el costo foroso de...
demar, administracion, concurrencias, pues...
gerido no quiere, grabar en cosa alguna de...
ministeriales a ningun Paralelo, antes encan...
...que se ha de...
pense su trabajo, segun lo ordena en las...
...para el manejo de estos...
demar de esta sueta, que debe ser de...
porque los gastos continuados... de...
los hechos quotidianamente en...
...siendo de preciso, los gastos de...
...debe originarse algun salario, cierto...
año, ante su trabajo, y... y duplicacion...
...como para gratificar Abogados, que...
no se emb... pueden emprender obras grandes...
y prestar, como laque, necesita la Defension...
...Premio por sola buena voluntad...
...amistad; que aunque... en su decreto...
...particular... pendiente a la futura...
...taracion el debito... salario de Defensor...

AN
ASINCHON

que debe pagar anualmente el de
Incurados, y como Abogado de tan
referentes causas, acordando la mi-
ma cantidad efectiva para gastos de
papeles, y sueldo de los que en el
que espere para el Defensor de
la conocida justificación de esta
en la Arrumpeon en trece de Mayo de
mil, Setecientos, Setenta, y seis años

Manuel de Sabido. En la ciudad de la A-
rrumpeon del Paragui en doce dias del mes
de Junio de mil, Setecientos, Setenta, y seis
años. Los señores que componen esta Ilustre
Junta Municipal, a vista de la antecedente

petición, suplico, que siendo como son de
verdad, y no admitiendo las razones que se alegan
se alega, teniendo por Senoriar por tanto el
Tomo de tabaco, y costo, que se origina al De-
fensor, en sostenimiento, y seguir los derechos de
esta temporalidad, como tambien el

Ex dable de avaluacion de valian diligencia
as, y puros, se en solicitud de sus arrenda-
tos impo de: ~~...~~ se satisfagan de los
fondos de dicha temporalidad mil, y quinien-
tos pesos municipales por año; los mil en
tercera, y la Novena; en tabaco, y en que solo
contribuya con el costo, que los de-
chos mil, y quinientos pesos, cuyo tiempo de
bural concurre, dando a la que se certifica



el nombramiento; que fue el veinte de mayo
de mil, Setecientos, Se-
renta, y cinco; bien entendido: que este su-
do debia terminarse concludas las quin-
tas partes de los Administradores, por lo
pados. Asi lo proveyeron, mandaron, y fir-
maron los Señores; de que asi se firmaron
en la Ciudad de Mexico = Doctor Leon de Lamu-
dio = Juan de Arredondo, y Soriano =
proveyeron, mandaron, y firmaron el auto
de suro en esta Presidenta, y Oca de
la Nueva Mexico, y lo firmaron en la
ciudad de Mexico de Junio de mil, Setecien-
tos, Setenta, y cinco años, de que asi se
firmaron Manuel Pacheco Escrivano publico, y de
oficio = Comanda esta copia con el original
de este auto, que para en el Archivo de
la Nueva Mexico Municipal, al que en lo
necesario se remite; va cierto, y verda-
dero, y en fe, y en mandado,
de mil, Setecientos, y diez, y cinco años.
Junta de la Ciudad de Mexico =
del Ayuntamiento de la Ciudad de Mexico
de Junio de mil, Setecientos, Setenta, y
cinco años = En testimonio de verdad = Manuel
Pacheco Escrivano publico, y de oficio =
testado en su ciudad = Testado =



12/ Soa Livi / 13/ 13/

Don Juan Florentin vecino del Pavorde
Pavone Cordillera arriba, Mauricio Domínguez
de la Imagen, y Alcaide de la Nicopango
de Sta. Ana del Socorro conforme a lo ante
dijo, q' en el año proximo pasado le ha
vino el trib. de l. l. expedir su Comis. al
Dio. de Yutebuij p' q' informara de la sen-
dad demi exento presentado ante el Sr. Si-
cepatron; sobre q' dije de Sutilidad de la Do-
nacion condicionada q' hize al Palle de Sta
Imagen y Alcaide diferentes al Dico. de
Yutebuij jurero; el q' Sr. l. le hizo man-
dar le me de vista de sta. informacion
p' una de mi Dico. hace ante el Sr. por
este. y p' elle.



A Sr. pido, y suplico se le viva
como p' presentado de proven q' mandaron
lo q' llevo expuesto, p' ser de virt. y
jurato en Dio. necesario.

A cargo de Don Juan Florentin Sebastian

Cyrinola

Al Sr. vecino gabarie de mi Dico. y p' qual
Dese el traslado que pide. De res.

Yo el Licenciado Don Martin de Somocina del
Alcaldia de San Juan Dignidad de Chantre de
Esta Santa Iglesia Cath. Nos y de. mal. de
Este Obispado de que a la fecha doy fe.

Martin Somocina



Ante mí
Francisco de Mesa
Notario